

ANUNCIO DEL
PLAN DE PARTICIPACIÓN PARA EL TRÁMITE DE
PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA
EN PARCELA 35 POL. 17 de ERAUL.

El Ayuntamiento de Yerri tiene previsto iniciar de oficio el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Plan especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es modificar las alineaciones de la parcela 35 del pol. 17 de Eraul.

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas y que la misma requiere una tramitación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la L.F. 35/2002, tras la modificación de la misma operada por L.F. 5/2015, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 junio, de la Transparencia y del Gobierno abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a colaborar en la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Por ello se establece el presente Plan de Participación, en el cual se da cumplimiento a las exigencias legalmente previstas:

1.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento:

Pueden participar si lo consideran oportuno, el Ayuntamiento de Yerri representado por su secretario y por el arquitecto/a municipal, que podrán o no acudir al proceso.

Vecinos de Eraul en general.

Arquitecto redactor del plan especial de actuación urbana.

2.- Resumen de las propuestas de ordenación:

2.1- La ordenación vigente es la siguiente: La zona a transformar es suelo urbano consolidado, con unas alineaciones que coinciden con los lindes de las parcelas existentes excepto en una franja que se pretende eliminar.

2.2.- Ordenación propuesta:

Se trata de corregir las alineaciones de la citada parcela en una pequeña franja y de modificar el aprovechamiento urbanístico.

2.3.- Alternativas: No se plantean otras alternativas que la propuesta, por lo sencillo de su planteamiento y por seguir los criterios de ordenación de otras parcelas del municipio en suelo urbano consolidado, tras consulta a los servicios técnicos del ayuntamiento.

3.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica:

La modificación propuesta no supone un coste al Ayuntamiento de Yerri, ya que, no aumenta el mantenimiento de urbanización y servicios, y por el contrario la construcción de una nueva vivienda aumentará la contribución urbana al municipio, y no es necesario modificar las actuales redes de servicios porque no aumenta el número de viviendas.

4.- Metodología y herramientas de difusión y participación:

Vista la incidencia de la propuesta los únicos afectados por la actuación por las repercusiones de cesiones y costeamiento de la urbanización que suponen son los promotores de la modificación, y en ninguna medida el conjunto de los vecinos de la localidad por no aumentarse el actual viario.

Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir una propuesta en común. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de cinco días para que proceda a comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación.

A esta reunión está previsto que asistan el Arquitecto redactor del proyecto, y, si bien no es imprescindible su asistencia- el municipal y el secretario para dar fe de lo acontecido. A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

Además se invita a la participación ciudadana abierta mediante anuncio en el tablón Municipal y/o en la página Web del Ayuntamiento, para el día 25 de noviembre de 2019 a las 8 de la tarde en las oficinas del arquitecto redactor, C/. Andía, 10, 1º.D de Estella, para que puedan asistir a la misma reunión informativa a la que se ha aludido anteriormente.

Los interesados deberán confirmar al arquitecto redactor su asistencia, lo cual se comunicará por e-mail (jalen@coavn.org) o telefónicamente (639888078) hasta la víspera de la fecha de su celebración. En caso de no existir ninguna solicitud se considerará innecesaria la reunión y se emitirá la correspondiente acta.

5.- Resultados del proceso participativo:

Una vez realizada la /las reuniones, se modificará si procede la propuesta planteada, realizándose un informe de conclusiones que se incorporará al documento presentado para la aprobación inicial del documento si procede, y para su publicación en el boletín de la provincia y en los medios informativos oficiales.

Se expondrá al público y se aprobará definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.

Yerri, noviembre de 2019